



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 372

Mariano Melgar. **13 ENE 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE
FECHA 10.12.2009.

VISTOS

La Hoja de Coordinación N° 283-2009-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y el Proveído N° 1280 sobre prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 361.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972

Que, por Ordenanza Municipal N° 361, se prorrogó hasta el 30 de noviembre del 2009 el plazo de la Ordenanza Municipal N° 354 con la anotación de que dichos Incentivos Tributarios se aplicarán también al presente ejercicio 2009, dentro de la jurisdicción del Distrito

Que, estando al contenido de la Hoja de Coordinación N° 283-2009-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 361 hasta el 31-12-2009.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

ARTICULO UNICO .- PROROGAR, hasta el 31 de Diciembre del 2009, el plazo de la Ordenanza Municipal N° 361, dentro de la jurisdicción del Distrito.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

M. E. Z.
Dra. María Elena Corrajal Zevallos
C.A.A. 2290
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

A. A.
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE